



PROGRAMACIÓN ANUAL de actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el año 2.014

1.- FORMACIÓN e INFORMACIÓN:

- a) La Unidad de P.R.L. de la U.Le., conforme al Plan de formación en P.R.L. para todo el personal de la Universidad de León (U.Le.), docente e investigador, de administración y servicios tanto laboral como funcionario y becarios y, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), desarrollará:
- un curso de capacitación para el desempeño de las funciones de nivel básico en la modalidad de “a distancia” equivalente a 50 horas lectivas.
 - dos cursos de primeros auxilios (de 4 horas presenciales teórico-prácticas).
- b) Por otro lado, en este año se pretende realizar la formación correspondiente a la implantación del plan de actuación en caso de emergencias en al menos otros tres centros de trabajo, llegando a la práctica de un simulacro en dichos centros. Además, se intentarán repetir los simulacros de evacuación en aquellos centros que ya se hicieron en años anteriores.
- c) Por último, a través de la Escuela de Formación de la U.Le. se ofertarán cursos específicos sobre:
- Procedimiento de actuación para la protección de la maternidad y lactancia natural ante riesgos laborales.
 - Procedimiento de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles (T.E.S.) ante riesgos laborales.
 - Procedimiento de control de acceso a instalaciones donde se trabaje o en donde pueda existir presencia de agentes biológicos de los grupos 2 ó 3.
 - Ofrecimiento de vacunación.
 - Procedimiento de control de acceso a instalaciones con productos cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción o para el medio ambiente.
 - Pautas sobre adopción de posturas correctas en el uso de ordenadores, condiciones ergonómicas, condiciones del entorno, adecuada ubicación de ordenadores y periféricos informáticos, etc.

2.- VIGILANCIA DE LA SALUD:

- a) Reconocimientos médicos:
- Conforme reuniones mantenidas con personal de la Sociedad de Prevención de ASEPEYO, S.L.U., la totalidad de los reconocimientos médicos solicitados para el colectivo de trabajadores de la Universidad de León durante el año 2.014, se intentará llevar a cabo entre el 17 de Febrero y el 20 de Junio, en horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.
 - Se elaborará el informe estadístico de los reconocimientos médicos efectuados en el transcurso del año 2014, así como la estadística de las encuestas de calidad recopiladas al respecto.



b) Atención de los trabajadores accidentados:

- Se efectuará la correspondiente atención de los trabajadores accidentados de la Universidad de León a través de ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 151 o MUFACE.
- Se elaborará el informe de accidentabilidad de la Universidad de León correspondiente al año 2.013 y se analizarán todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produjeran en el transcurso del 2014 (a excepción de los accidentes de tráfico).
- También se elaborará el informe estadístico de las encuestas de calidad rellenas por el personal atendido como consecuencia de accidentes de trabajo y/o de enfermedades profesionales que tuvieron lugar en el transcurso del año.

3.- EVALUACIONES DE RIESGOS (Condiciones Materiales):

- a) En función de su nueva actividad o de las modificaciones efectuadas en edificios de la U.Le., se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno (Sociedad de Prevención de ASEPEYO, S.L.U.) que re-evalúe (condiciones materiales) dichos edificios, instalaciones o servicios modificados; en concreto se llevará a cabo la re-evaluación de:
- Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.
 - Facultad de Derecho y de Ciencias del Trabajo.
 - Hospital Clínico Veterinario.

4.- EVALUACIONES DE RIESGOS (por Puestos de Trabajo):

- a) Se revisará la relación de puestos de trabajo y se re-evaluarán en su caso, en colaboración con el Servicio de Prevención Ajeno, todos los puestos de trabajo de la U.Le. agrupándolos por perfiles de puesto.
- a) Se revisará y se solicitará, caso de ser necesario, al Servicio de Prevención Ajeno la re-evaluación de los puestos de trabajo de los edificios, instalaciones o servicios que hayan sufrido modificaciones en el transcurso del año en concreto se llevará a cabo la re-evaluación de los puestos de trabajo de:
- Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.
 - Facultad de Derecho y de Ciencias del Trabajo.
 - Hospital Clínico Veterinario.
- b) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que re-evalúe los puestos de trabajo afectados, en función del Procedimiento de actuación para la protección de la maternidad y lactancia natural ante riesgos laborales.
- c) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que re-evalúe los puestos de trabajo afectados, en función del Procedimiento de actuación para la protección de los



trabajadores especialmente sensibles ante riesgos laborales.

- d) En función de la disponibilidad técnica y tiempo, también se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que colabore en la elaboración de los correspondientes informes de re-evaluación de los riesgos psicosociales de todos los puestos de trabajo considerando la variable de género; en concreto se llevará a cabo la re-evaluación de los riesgos psicosociales en aquellos edificios donde se haya realizado ya algún simulacro de evacuación:

- Facultad de Económicas y Empresariales.
- Aulario del Campus de Vegazana.
- Edificios A, B y C del Campus de Ponferrada.
- Biblioteca del Campus de Ponferrada.

NOTA.- Con anterioridad se han re-evaluado los riesgos psicosociales en: Biblioteca Central Universitaria "San Isidoro"; Edificio InDegSal-L.T.I.-I.R.-Microscopía; Edificio de Institutos y el Servicio de Gestión Académica (cuando estaba en el Rectorado).

5.- PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN (Condic. Materiales):

- a) En función de su nueva actividad o de las modificaciones efectuadas en edificios de la U.Le., se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que visite y elabore los correspondientes informes de planificación de la prevención (condiciones materiales) de dichos edificios, instalaciones o servicios modificados; en concreto se llevará a cabo la planificación correspondiente de:

- Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.
- Facultad de Derecho y de Ciencias del Trabajo.
- Hospital Clínico Veterinario.

6.- PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN (Puestos de Trabajo):

- a) En función de las evaluaciones de riesgos por puestos de trabajo se acometerán las medidas preventivas correspondientes a los factores de riesgo por orden de prioridad (en primer lugar los más graves, luego los graves, a continuación los moderados, después leves, etc.).
- b) Se adoptarán las correspondientes medidas preventivas y se estudiarán las funciones que habría que evitar o adaptar para con las trabajadoras en estado de gestación, lactancia natural o parto reciente, conforme con el Procedimiento de actuación para la protección de la maternidad y lactancia natural ante riesgos laborales.
- c) Se adoptarán las correspondientes medidas preventivas y se estudiarán las funciones que habría que evitar o adaptar para con los trabajadores especialmente sensibles, conforme con el Procedimiento de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles ante riesgos laborales.



7.- PLANES DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA EN LOS MISMOS:

- a) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno que adecúe los planes de actuación en caso de emergencia de los edificios, instalaciones o servicios modificados en el transcurso del año; en concreto de:
- Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas.
 - Facultad de Derecho y de Ciencias del Trabajo.
 - Hospital Clínico Veterinario.
- b) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno revise, cuando proceda, los Planes de actuación en caso de Emergencia conforme con el Procedimiento de actuación para la protección de los trabajadores especialmente sensibles ante riesgos laborales.
- c) Se solicitará al Servicio de Prevención Ajeno revise y cuando proceda elabore los correspondientes Planes de Autoprotección de los edificios obligados por la normativa vigente en sustitución de los actuales Planes de actuación en caso de Emergencia.
- d) Por otro lado, en este año se pretende realizar la formación correspondiente a la implantación del plan de actuación en caso de emergencias en: Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud; Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y los edificios de la Calle La Serna, llegando a la práctica de un simulacro en dichos centros. Para ello, se pretende también revisar, y adecuar en su caso, los sistemas de alarma y de extinción automática de incendios existentes en dichos centros.
- e) Se repetirá, si es posible, el simulacro de evacuación en aquellos centros donde ya se ha realizado en años anteriores.
- f) Se imprimirán y se distribuirán por centros, los planos de “Ud. está aquí” de:
1. Facultad de CC. Económicas y Empresariales (zona de la Biblioteca).
 2. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática (fase II).
 3. Facultad de CC. de la Actividad Física y del Deporte.
 4. Facultad de Filosofía y Letras (planta sótano).
 5. Facultad de Veterinaria.
 6. Animalario.
 7. Hospital Clínico Veterinario (plantas baja y primera).
 8. Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (fase II).
 9. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (fase I).
 10. Invernadero de la E.S.T.I.A.
 11. Granja Experimental.
- g) En el transcurso del año 2014, y en base a la actual situación económica, NO se prevé revisar ni adaptar salidas de emergencia (por ejemplo en edificios donde se han llevado a cabo modificaciones a partir de Enero de 2003). Tampoco se prevé instalar escaleras de emergencia en el Rectorado, Colegio Mayor “San Isidoro” ni en la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática, propuestas efectuadas ya desde hace años; ni se prevé instalar sirenas, centralitas u otros dispositivos que permitan dar la alarma en aquellos centros que carecen de ellos (y donde por tanto es intrínsecamente imposible implantar los correspondientes planes de actuación en caso de emergencias).



8.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR EN EL 2014:

Conforme con el Plan de Prevención 2012-2016, consensado en el Comité de Seguridad y Salud de fecha 22 de Octubre de 2012 y aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 8 de Noviembre de 2012, a lo largo del año 2014 se promoverá la subsanación de los aspectos susceptibles de mejora: prioritariamente los establecidos en la normativa legal vigente (evaluaciones de riesgos - condiciones materiales) para cada edificio de la U.Le., con posterioridad por criterio técnico y en tercer lugar, en función del número e importancia de las sugerencias recibidas en la Unidad de P.R.L. de la U.Le., así como del número de usuarios afectados.

- a) En función de la dotación presupuestaria existente, se continuarán adecuando a la normativa legal, las escaleras de edificios de la U.Le. (barandillas en lados abiertos, pasamanos en lados cerrados (escaleras de más de 1,20m. de ancho) y bandas antideslizantes).
- b) Suministro e instalación de botiquines.
- c) Revisión e instalación de señales de: extintores, salidas de emergencia, no hacer uso de ascensores en caso de incendio, de prohibición, de obligación, etc.
- d) Re-programar las centralitas anti-incendio de: Aulario, Facultad de Económicas y Empresariales, edificios A, B y C del Campus de Ponferrada y Biblioteca, Cafetería y Edificio de Servicios del Campus de Ponferrada de forma que sus sirenas se oigan adecuadamente en todas las estancias de los edificios; y del Servicio de Gestión Económica disminuyendo su potencia acústica.
- e) Trasladar la centralita anti-incendios, o bien instalar un dispositivo acústico o lumínico en el mostrador de la Biblioteca del Campus de Ponferrada, para que el personal de dicho puesto advierta posibles incidencias que surjan en la misma (actualmente se halla encerrada en un armario).
- f) Instalar un dispositivo que active simultáneamente las dos centralitas anti-incendios de los edificios A, B y C del Campus de Ponferrada independientemente del pulsador accionado.
- g) Instalar al lado de las centralitas anti-incendios, cuando sea necesario, planos indicadores de los mensajes de la centralita y la ubicación de la incidencia.
- h) En el transcurso del año 2014 se debe licitar la adecuación y revisión oficial de las:
 1. Instalaciones de gases licuados del petróleo (mecheros bunsen y similar).
 2. Compresores y aparatos a presión (autoclaves, etc.) de la Universidad de León.
 3. Instalaciones de otros gases (N₂, CO₂, NO, He, Ar, etc.).
- d) Desde comienzos del año 2012, el Vicerrectorado de Investigación se ha encargado del estudio, optimización y unificación de contratos de mantenimiento preventivo de diverso equipamiento científico de laboratorio, incluyendo:
 1. Centrífugas de los laboratorios de prácticas y de investigación.
 2. Instalaciones frigoríficas (de refrigeración y de congelación) y de gases criogénicos.
 3. Equipos de radiodiagnóstico.
 4. Equipos emisores de radiaciones ionizantes utilizados con fines distintos a los de radiodiagnóstico.
 5. Equipos de radiaciones NO ionizantes (Ultravioletas, Infrarrojos, etc.).
 6. Campanas extractoras de gases de los laboratorios de prácticas y de investigación.
 7. Cabinas de seguridad biológica de los laboratorios de prácticas y de



investigación.

8. Cabinas de cultivo de los laboratorios de prácticas y de investigación.

En el transcurso del año 2.014 se recopilarán las distintas medidas de prevención adoptadas de entre todas las propuestas para la corrección y control de los riesgos, constituyendo parte integrante de la Memoria de Prevención del citado año.

9.- REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:

En el transcurso del año 2.014 se procurarán convocar y celebrar un mínimo de 4 reuniones del Comité de Seguridad y Salud, distribuidas trimestralmente.

10.- ACTUALIZACIÓN DE LA CARPETA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA PÁGINA WEB DE LA U.LE.:

En el transcurso del año, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León, actualizará la carpeta de Prevención de Riesgos Laborales de la página Web de la Universidad. En dicha carpeta se incluirá diferente información y documentación, relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, para ser consultada por el personal de la Universidad de León (intranet) o por personal ajeno a la misma en función de dicha información (www.unileon.es / Servicios / Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

11.- ELABORACIÓN DE OTRA DOCUMENTACIÓN:

Por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León, se elaborarán diferentes informes relacionados con Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.) bien por iniciativa del Rectorado, Gerencia o de la propia Unidad de Prevención. De entre los diferentes tipos de informes que se redactarán destacan:

- Informes de asesoramiento en reformas y adecuaciones.
- Informes de Análisis de Accidentes de Trabajo e Incidentes.
- Informe de accidentabilidad 2013.
- Actualización del Registro de documentación de P.R.L.
- Actualización de la Legislación de P.R.L.



12.- FOLLETOS, DÍPTICOS Y TRÍPTICOS INFORMATIVOS:

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León, elaborará, en papel, diferentes folletos recopilatorios de informes relacionados con Prevención de Riesgos Laborales (P.R.L.) así como dípticos y trípticos informativos. Su objetivo es conseguir mayor concienciación en Prevención de Riesgos Laborales entre la comunidad universitaria.

13.- COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN:

Como miembro del Comité de Ética de la Universidad de León, así como de la Comisión Permanente constituida en su seno, y a petición de su Presidente, el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León elaborará también diferentes informes relacionados con el tema. Además participará en las reuniones de la Comisión Permanente y/o de dicho Comité que periódicamente se convoquen en el transcurso del año.

Fdo.: *José Ámez del Pozo*
Técnico en Prevención de Riesgos Laborales